



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 143/2023,  
APROBACION DE ESCALA SALARIAL GESTION  
2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO PARA  
SU CONSOLIDACIÓN EN LA ESCALA SALARIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
ORURO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante informe C.A.A.F.- CMO N° 035/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros se permite presentar para su aprobación el informe de la **ESCALA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA GESTION 2024** en base a los siguientes informes técnicos administrativo.

**Que**, para viabilizar dicha aprobación se tiene el Criterio Legal D.A.J./C.M.O./V.C.G./N° 329/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de G.A.M.O., el informe Técnico, signado por CITE: CMO/RRHH-MAEC/N° 002/2023. El Informe Técnico Administrativo y Financiero del Concejo Municipal de Oruro mediante informe C.M.O. /D.A.A.F. N° 035/2023.

**Que**, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro mediante informe C.A.A.F.- CMO N° 035/2023 concluye que en cumplimiento de los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público, se ha presentado los informes técnicos legales correspondientes que dan viabilidad a la aprobación de la Escala Salarial del personal regular del Concejo Municipal.

**Que**, estando enmarcado en los parámetros establecidos en el **Reglamento para la aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público**, aprobado por la Resolución Ministerial N° 386 del 11 de noviembre de 2021 concordante con lo establecido en las Leyes N° 031, 317, 1413 y el Decreto Supremo N° 26115, los suscritos Directores de Asuntos Administrativos y Financieros y Asuntos Jurídicos y Auxiliar de Recursos Humanos del Concejo Municipal de Oruro **CONCLUYEN y RECOMIENDAN** a sus Autoridades poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el presente Informe Técnico Administrativo y Legal de Justificación del Establecimiento de la Escala Salarial del Concejo Municipal de Oruro gestión 2024 en el marco de la política de austeridad a los fines de su consideración y aprobación mediante Resolución Concejal Municipal en observancia a lo dispuesto en el Artículo 16 numeral 4 y 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el Artículo 10 de la Ley 317 establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales Indígena Originaria Campesinas y Universidades Públicas Autónomas deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas Salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcados en los criterios y lineamientos de política salarial establecidos por el nivel central del Estado.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283.- El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Por su parte la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" dispone:  
Artículo 113.- parágrafo II señala que las Entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Así mismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala:

Artículo 16.- Atribuciones del Concejo Municipal son:  
Núm. 5.- Elaborar, aprobar y ejecutar su programa Operativo Anual presupuesto y sus

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*



Reformulados.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de personal aprobado por Decreto Supremo N° 26115 establece lo siguiente:

**Artículo 13.-** Proceso de clasificación valoración y remuneración de Puestos:

I.- la Clasificación de puestos es el ordenamiento de estos en categorías considerando su jerarquía dentro de la estructura organizacional de la entidad.

Los puestos se clasificaran en las siguientes categorías: **SUPERIOR, EJECUTIVO y OPERATIVO.**

III.- La remuneración será fijada en función al valor del puesto. La información sobre remuneraciones utilizara como instrumento básico la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas por la entidad.

Que, por Resolución Bi Ministerial N° 017 de 01 de agosto de 2023 fueron aprobadas las **DIRECTRICES DE FORMULACION PRESUPUESTARIA GESTION 2024.**

Que, el Artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro establece atribuciones del Concejo en el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales, ordenanzas municipales y resoluciones concejales municipales, interpretarlas y modificarlas, concordante con los Artículos 35 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, en Sesión Ordinaria de la presente fecha el Pleno del Concejo Municipal, luego de haber considerado por la lectura determino aprobar la solicitud manifestada por la Comisión en consecuencia.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

**RESUELVE**

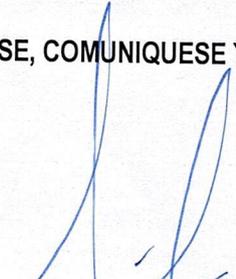
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO PARA CONSOLIDACIÓN EN LA ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO,** en virtud a los informes Técnicos, Financieros y Legal adjunto y que los mismos que forman parte inseparable de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase la presente Resolución Concejal Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y consolidación en la escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, previo el cumplimiento de las formalidades de rigor legal.

**ARTICULO TERCERO.-** Queda abrogada la Resolución Concejal N° 134 y todas las disposiciones legales contrarias a la presente resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**Oscar Macario Velásquez Mallcu**  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



  
**Prof. Sara Olivera Choque**  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*Primero Oruro... Siempre Oruro!*

